



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 005/2026

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis.-

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 3371 /2025;

Que teniendo en cuenta la época vacacional en la que nos encontramos, a la par que nos encontramos atravesando una situación económica complicada a nivel general;

Que por lo expuesto y atento el requerimiento de varios vecinos peticionando la prórroga de vencimientos en aras de poder cumplir con sus obligaciones y así acceder al beneficio del pago anual;

Que es claro que este Departamento Ejecutivo debe velar y estimular el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes;

Que en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo, y con la finalidad de que puedan todos acceder a los beneficios del pago de contado anual que prevee la Ordenanza Tarifaria nro. /2025;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

es que resulta menester prorrogar los plazos de vencimientos establecidos en la misma por el periodo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento 20/01/2026 tal como lo menciona la Ordenanza Tarifaria referenciada en su parte general así como en los Títulos referentes a cada impuesto y/o contribución en particular;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA

ARTICULO 1: PRORRÓGUESE hasta el veinte de febrero de dos mil veintiséis (20/02/2026) (inclusive) el vencimiento del pago correspondiente a la contribución que incide sobre los inmuebles o tasa municipal de servicios a la propiedad para los contribuyentes que abonen anticipadamente las seis (06) cuotas y que según Ordenanza Tarifaria nº 3371/2025 están beneficiados con el descuento por pago de contado que establece dicha Ordenanza.- - - - -

ARTÍCULO 2: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2025, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido.- - - - -

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Cdra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, Refréndese, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-